



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, adopte las medidas necesarias para garantizar la plena implementación y efectivo cumplimiento de la Ley N.º 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Asimismo, que se refuercen las acciones de información, prevención, atención y acompañamiento vinculadas a la salud sexual y reproductiva, en coordinación con las provincias y conforme a los principios de igualdad, federalismo y acceso universal a la salud, fortaleciendo las políticas públicas destinadas a asegurar el acceso equitativo a la salud sexual y reproductiva, la provisión de métodos anticonceptivos, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y la promoción de derechos sexuales y reproductivos en todo el territorio nacional.



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto se basa en la declaración 45/26 emitida por la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta; y tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la plena implementación y efectivo cumplimiento de la Ley Nacional N.º 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, sancionada con el propósito de garantizar a toda la población el acceso integral, equitativo y gratuito a políticas públicas vinculadas con la salud sexual y reproductiva.

La Ley N.º 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, constituye una herramienta fundamental para garantizar el acceso igualitario a la información, orientación, métodos anticonceptivos y servicios de salud sexual y reproductiva en todo el territorio nacional. Asimismo, promueve políticas públicas orientadas a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, embarazos no intencionales y situaciones de vulnerabilidad social.

En dicha ley se creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, estableciéndose entre sus objetivos principales la disminución de la morbilidad materno-infantil, la prevención de embarazos no intencionales, la promoción de la salud sexual de adolescentes y jóvenes, la prevención y detección temprana de enfermedades de transmisión sexual y el acceso a información clara, científica y adecuada sobre salud reproductiva.

La salud sexual y reproductiva integra el conjunto de derechos humanos reconocidos por nuestra Constitución Nacional y por diversos tratados internacionales incorporados con jerarquía constitucional. En este sentido, resulta imprescindible que el Estado, en todos sus niveles, continúe fortaleciendo las acciones destinadas a asegurar el acceso efectivo a dichos derechos.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado reiteradamente que el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva constituye un componente esencial del derecho a la salud y una condición indispensable para reducir desigualdades sociales, sanitarias y territoriales. En tal sentido, la continuidad y fortalecimiento de estas políticas públicas resulta fundamental para garantizar condiciones de igualdad y prevenir situaciones de vulnerabilidad.

En la declaración efectuada por la legislatura salteña, se pone de manifiesto la relevancia institucional y social de sostener políticas sanitarias inclusivas, con perspectiva federal y orientadas a garantizar el bienestar integral de la población, y su preocupación ante la falta de normal funcionamiento del programa nacional de salud sexual y procreación responsable.



DIPUTADOS  
ARGENTINA

“2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

Debemos tener en cuenta que, en nuestro país, las asimetrías regionales y las dificultades de acceso a servicios de salud afectan especialmente a mujeres, adolescentes, personas en situación de vulnerabilidad social y habitantes de zonas alejadas de los grandes centros urbanos. Por ello, resulta imprescindible que el Estado Nacional continúe asegurando la provisión de insumos esenciales, campañas de prevención, capacitación de profesionales de la salud y acciones coordinadas con las provincias y municipios.

Cabe destacar que las políticas de salud sexual y reproductiva no sólo tienen impacto sanitario, sino también social y económico, en tanto contribuyen a la reducción de embarazos adolescentes no intencionales, a la disminución de la mortalidad materna, a la prevención de enfermedades transmisibles y al fortalecimiento de la autonomía y el proyecto de vida de las personas.

En este contexto, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena vigencia de la normativa mencionada, asegurando recursos presupuestarios suficientes, continuidad institucional y alcance federal en la ejecución de los programas vinculados a la salud sexual y reproductiva.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.